

Bogotá, 18/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350657111**
18/10/2025

Señores

Personería Municipal de Cota

personeriamunicipalcota@gmail.com

Asunto: Traslado del Radicado No 20245341782822 del 12/11/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual la señora Diana Sofia Perez, informa lo siguiente: "me acerqué al OT de Cota y pude hablar con una funcionaria del área jurídica donde me confirmó que la carpeta había sido devuelta al parecer porque no había un orden cronológico en los trámites o no estaba debidamente foliado, y que el organismo de tránsito de Restrepo era quien debía revisar y realizar el envío de la carpeta nuevamente. Mi queja la radico a ustedes por este medio ya que a la fecha ninguno de los dos organismos de tránsito me da una solución efectiva frente a la solicitud inicial que yo realicé,". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹⁹³, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹⁹⁴.

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Archivo Zip.

Proyectó: Jonathan Barreto M.

C:\Users\LENOVO\Documents\Traslado del Radicado No 20245341782822 del 12/11/2024.

¹⁹³ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

¹⁹⁴ Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.